

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SEROLÓGICO Y PCR DE 9 ROEDORES CENTINELA PERTENECIENTES AL BIOTERIO CENTRAL, BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; Decreto Universitario N°2785 de 2014; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, de la misma Contraloría.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Daniel Bergez Krebs, Subdirector de Gestión y Administración del ICBM, perteneciente a la Facultad de Medicina, requiere la contratación del servicio de Análisis Serológico y de PCR a 9 roedores centinela pertenecientes al Bioterio Central, según expresa en carta de fecha 04 de enero de 2022 (Solicitud: 829461).
2. Que, estos análisis son esenciales para asegurar la calidad sanitaria de los animales de laboratorio suministrados por el Bioterio Central para experimentos a más de 50 investigadores, y de esta manera se obtengan resultados homogéneos en sus respectivos experimentos e investigaciones, y que las investigaciones que se desarrollan en el Bioterio aseguren a cada investigador trabajar con animales libres de patógenos con un certificado que lo avale.
3. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 500103 - IP. BIOTERIO CENTRAL.
5. Que, el servicio es suministrado por el proveedor Charles River Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU, según invoice N° 20355216 de fecha 03 de enero de 2022; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
6. Que, según lo expuesto, se configura la causal establecida en el N°5 del artículo 10 del D.S 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886; esto es: "Si se tratare de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional".
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo del servicio de Análisis Serológico y de PCR a 9 roedores centinela pertenecientes al Bioterio Central, por un valor de USD 3.783,57.- (tres mil setecientos ochenta y tres dólares con cincuenta y siete centavos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Charles River

Laboratories INC, domiciliado en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU y cuyas especificaciones son las siguientes:

I. Especificaciones Técnicas del Servicio:

Cant.	Descripción
7	Mouse Surveillance PRIA
2	Rat Surveillance Plus PRIA

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega de los resultados por parte del proveedor será a través de un correo electrónico enviado después de 7 días hábiles de haber recibido las muestras.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. Pía Ocampos T., Directora Bioterio Central, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

5. **PUBLÍQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl, o en su defecto, en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. LUIS MICHEA ACEVEDO
Vicedecano (S)

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano